



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

27 DE JULIO DE 2005

No. 88

Í N D I C E

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

◆ ACUERDO GENERAL 27/2005	3
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
JEFATURA DE GOBIERNO	
◆ ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO Y LA TARIFA DEL SERVICIO EN EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” INSURGENTES	7
DELEGACIÓN TLALPAN	
◆ CONVOCATORIA PARA VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS	9
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	
◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL	10
◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL	14
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
CANCELACIÓN A LA CONVOCATORIA 016 RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001022-018-05	18
	25
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ PROMOTORA ESTRELLA, S.C.	26
◆ WULFTEC INTERNACIONAL LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	26
◆ GRUPO AMIGOS DE SAN ÁNGEL, S.A. DE C.V.	27
◆ VALNAMEX, S.A. DE C.V.	31
◆ DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, S.A. DE C.V.	32
◆ E D I C T O S	33
◆ AVISO	34



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO GENERAL 27/2005

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 27/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO “A” Y SÉPTIMO DE DISTRITO “B” EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; AL REINICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN LA MATERIA Y SEDE INDICADAS, A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- Mediante Acuerdo General 38/2002, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó que el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se transformara temporalmente, en juzgado de Distrito “A” y “B”, con la misma residencia, competencia y jurisdicción territorial del órgano jurisdiccional de origen, en virtud de que el ingreso de asuntos nuevos aumentó considerablemente las cargas de trabajo en los juzgados de Distrito de esa especialidad;

QUINTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de quince de junio de dos mil cinco, aprobó la transformación definitiva del Juzgado Séptimo de Distrito “B” en Materia Civil en el Distrito Federal, en Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal determinó que en vista de la transformación de que se trata se cuenta con la suficiencia presupuestaria para la instalación del órgano;

SEXTO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para el funcionamiento del juzgado de Distrito mencionado en el punto anterior, por lo que es conveniente que concluyan las funciones de los juzgados séptimo de Distrito "A" y séptimo de Distrito "B", ambos en materia civil en el Distrito Federal; y se determine, por una parte, el reinicio de funciones del juzgado séptimo, en la materia y entidad indicados y, por otra, la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional federal que se transforma en la materia y sede referidos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina la conclusión de funciones de los juzgados séptimo de Distrito "A" y séptimo de Distrito "B", ambos en materia civil en el Distrito Federal, a partir de las veinticuatro horas del catorce de agosto de dos mil cinco.

El quince de agosto de dos mil cinco, reinicia funciones el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el cual conservará la residencia, competencia y jurisdicción territorial que tiene asignadas, en términos del Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.- La titular del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, que reinicia funciones, deberá conocer, tramitar y resolver todos los expedientes radicados en el juzgado de Distrito "A" que concluye funciones el catorce de agosto de dos mil cinco, y realizará sus labores con la plantilla de personal autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Los expedientes archivados definitivamente en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, hasta antes del quince de julio de dos mil dos, los conservará el juzgado de Distrito de su origen y tramitará las actuaciones que sean necesarias.

Los titulares de los Juzgados Séptimo de Distrito "A" y Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, que concluyen funciones, asistidos de un secretario, deberán asentar en los libros de gobierno de sus respectivos órganos jurisdiccionales, certificación de la conclusión de funciones, conforme a lo establecido en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación de los Libros de Control que Obligatoriamente Deberán Llevar los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su Descripción e Instructivos Correspondientes; y en los diversos acuerdos generales que lo reforman y adicionan.

TERCERO.- El Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal que reinicia funciones, deberá utilizar nuevos libros de gobierno, cuyos registros, iniciarán a partir del número siguiente al último registrado en los libros de gobierno del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal que concluye funciones.

Las anotaciones correspondientes a los asuntos registrados en el Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal, que concluye funciones, seguirán haciéndose en los libros de gobierno que se abrieron con motivo del inicio de funciones de dicho juzgado.

CUARTO.- En la fecha de conclusión de funciones, los titulares de los Juzgados de Distrito "A" y "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, deberán informar a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Poder Judicial de la Federación los datos correspondientes a los movimientos estadísticos posteriores a la última información rendida a dicha unidad, inclusive los movimientos ocurridos el último día de funciones.

QUINTO.- Se autoriza el inicio de funcionamiento de un órgano jurisdiccional federal en el Distrito Federal, que se denominará Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; el cual tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los juzgados de Distrito en materia civil que actualmente funcionan en el Distrito Federal.

El órgano jurisdiccional mencionado iniciará funciones el quince de agosto de dos mil cinco con la plantilla autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y su domicilio será el ubicado en Sidar y Rovirosa sin número, esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

SEXTO.- El Juez Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, deberá conocer, tramitar y resolver todos los expedientes que se radicaron en el Juzgado Séptimo de Distrito "B" en la materia y sede antes indicados, durante el periodo del quince de julio de dos mil dos al catorce de agosto del año en curso, incluyendo los que están pendientes de cumplimiento y los enviados al archivo.

El titular del juzgado precisado con antelación deberá autorizar el uso de nuevos libros de gobierno, cuyos registros iniciarán a partir del número siguiente al último que haya registrado en los libros de gobierno del juzgado de Distrito "B" que concluye funciones.

Las anotaciones correspondientes a los asuntos registrados en el Juzgado de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, seguirán haciéndose en los libros de gobierno que se abrieron con motivo del inicio de funciones de dicho juzgado.

SÉPTIMO.- La Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistida de un secretario, deberá realizar las certificaciones correspondientes en los libros de gobierno en los que harán constar la baja de los expedientes, valores y otros que habiendo formado parte del juzgado de Distrito "B" se entregarán al titular del juzgado decimotercero de Distrito en la materia y entidad referidos.

La juez de Distrito indicada en el párrafo precedente deberá elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega y recepción de los expedientes, certificados de depósito, pólizas de fianza, garantías diversas y demás que resulten de dicha entrega y recepción, de la que deberán enviar una copia a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, así como a la oficina de correspondencia común de su adscripción, para hacer los cambios que correspondan en el sistema de turno y lograr la distribución equitativa tanto de los asuntos de nuevo ingreso como de los relacionados.

OCTAVO.- Los movimientos estadísticos originados con motivo del reparto de expedientes deberán informarse oportunamente por los jueces de Distrito a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

NOVENO.- Desde la fecha señalada en el párrafo segundo del punto quinto precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la oficina de correspondencia común en días y horas hábiles se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, a los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación, en cuyo caso se turnarán a los respectivos órganos jurisdiccionales, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

DÉCIMO.- La titular del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil del Distrito Federal que concluye funciones será titular del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil que reinicia funciones.

El titular del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil del Distrito Federal que concluye funciones será titular del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil que inicia funciones.

DECIMOPRIMERO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado 1.- PRIMER CIRCUITO, número 3, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-...

1.-PRIMER CIRCUITO:

3.- Cincuenta y siete juzgados de distrito en el Distrito Federal, especializados: dieciocho en materia de procesos penales federales, seis de amparo en materia penal, dieciséis en materia administrativa, trece en materia civil, y cuatro en materia de trabajo, todos con sede en el Distrito Federal.”

DECIMOSEGUNDO.- El Pleno y las Comisiones de Administración y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- Las plantillas del personal previstas en los puntos segundo y quinto del presente acuerdo, se integrarán en términos de lo que determine la Dirección General de Recursos Humanos, con servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, lo que no implica la creación de nuevas plazas.

----- EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,-----

----- C E R T I F I C A -----

----- Que este Acuerdo General 27/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Conclusión de Funciones del Juzgado Séptimo de Distrito “A” y Séptimo de Distrito “B” en Materia Civil en el Distrito Federal; al Reinicio de Funciones del Juzgado Séptimo de Distrito en la Materia y Sede Indicadas, a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos Entre los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de trece de julio de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente en funciones Ministro Juan Díaz Romero, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil cinco.- Conste.-

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO Y LA TARIFA DEL SERVICIO EN EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” INSURGENTES

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción II, 52, 67 fracciones II y XXXI, 90, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5, 12, 14, 15 fracción IX y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4, 7 fracciones I, III y XXXVII, 78, 79 y 80 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 39 fracción III, 90, 91 fracciones I y IV, 92, 93, 99 y 100 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que el servicio de transporte público de pasajeros es de orden público e interés general y que es competencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal la regulación y aplicación de la Leyes en la materia, y por lo tanto es su facultad determinar la fijación de tarifas en el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.
2. Que con fecha 24 de septiembre del 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que se Aprueba el Establecimiento del Sistema de Transporte Público Denominado Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, el cual establece un sistema de corredores de transporte público de pasajeros y define sus características de operación, que implican la aplicación de nuevas tecnologías y el mejoramiento del medio ambiente.
3. Que con fecha 1 de octubre del 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que se Aprueba el Establecimiento del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes”, que establece el confinamiento del carril izquierdo de cada sentido de la Avenida de Los Insurgentes, en el tramo comprendido entre Indios Verdes y su intersección con el Eje 10 Sur, con una longitud aproximada de 19.4 kilómetros, para uso exclusivo del transporte público de pasajeros.
4. Que con base en los resultados de los estudios técnicos realizados, con fecha 12 de noviembre del 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes”, el cual establece las condiciones para la prestación del servicio en la Avenida de Los Insurgentes por parte de RTP y un concesionario, en la modalidad de corredor de transporte.
5. Que la Secretaría de Transportes y Vialidad determinó la viabilidad técnica y financiera de la aplicación de los horarios y tarifas previstas en este instrumento.
6. Que en el Dictamen presentado por la Secretaría de Transportes y Vialidad, con base en informes de “METROBÚS”, se propuso una tarifa diferencial por viaje que permitirá cubrir los costos de operación del Corredor de Transporte Público de Pasajeros “METROBÚS” Insurgentes.
7. Que por el impacto que ocasiona el costo del transporte en la economía de las familias de escasos recursos, es necesario mantener un equilibrio razonable, proporcional y equitativo entre los costos de la prestación del servicio de transporte y la economía de los usuarios.

8. Que con fecha 24 de junio de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se fija el Horario y la Tarifa del Servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros "Metrobús" Insurgentes.

En virtud de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO Y LA TARIFA DEL SERVICIO EN EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS" INSURGENTES

ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del Artículo Segundo; para quedar como sigue:

Segundo.- ...

La tarifa al usuario del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes en horario nocturno será diferencial y plana, de \$5.00 (cinco pesos, 00/100 M. N.) por viaje, que se cobrará independientemente de la distancia del viaje.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la operación del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes, debiéndose publicar esta disposición en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los diarios de mayor circulación local.

Segundo.- El cobro de la tarifa establecida en este Acuerdo entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Tercero.- La tarifa deberá exhibirse en las unidades automotrices que presten el servicio del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes y en los puntos de venta de las tarjetas inteligentes.

Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de julio del dos mil cinco. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ.- FIRMA.**

POR AUSENCIA DEL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 23 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FIRMA EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ.- FIRMA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ

DELEGACIÓN TLALPAN

CONVOCATORIA PARA VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegacion Tlalpan.- DELEGACIÓN TLALPAN**)

CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan con fundamento en el artículo 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Art. 10 fracción XIV, 11; 33 fracción XXV, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XXX, LXIII, LXVII, LXX y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Arts. 20, 22, 27 fracción XXIII, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 97, 98 y 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Art. 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal publicado el 19 de febrero de 2004 y los numerales 4.14.1, 4.14.2, 4.14.3 y 4.14.5, de la Circular Uno-Bis vigente relativa a la Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emitidos por el C. Oficial Mayor del G. D. F., publicada el 30 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; convoca a personas de ambos sexos con vocación de servicios y deseos de integrarse al Servicio Público del Distrito Federal, a participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de **diez plazas de:**

VERIFICADOR ADMINISTRATIVO REQUISITOS:

1. Acreditar como mínimo, nivel académico de pasante 100% de créditos en las carreras de: **Arquitectura, Biología, Contaduría Pública, Ingeniería Civil, Derecho, y Psicología.**
2. Excelente presentación.
3. Facilidad de comunicación verbal.
4. Disponibilidad de horario.
5. Tener entre 20 y 55 años de edad.

DOCUMENTACIÓN

1. Presentar currículum vitae actualizado **con fotografía.**
2. Acta de nacimiento ó extracto de la misma (original y copia).
3. Carta de pasante expedida por la **Dirección General de Profesiones**, (original y copia).
4. Identificación oficial vigente (copia y original para cotejo).
5. Certificado médico vigente, (original).
6. Comprobante de domicilio reciente (copia y original para cotejo).
7. Llenar solicitud de empleo, bajo protesta de decir verdad con datos fidedignos **sujetos a comprobación.**

La recepción de documentos y entrega de solicitudes será el **1 y 2 de agosto de 2005, de las 9:00 a las 14:00 horas** en el Auditorio Floresta, ubicado en la calle de Moneda No. 1 (Parque "Juana de Asbaje"), Col. Tlalpan Centro.

El proceso de evaluación comprenderá las siguientes cuatro etapas eliminatorias:

- a) Evaluación curricular.
- b) Entrevista.
- c) Examen de conocimientos.
- d) Examen psicométrico.

Las vacantes se ocuparán con los aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece la presente publicación, aprueben la evaluación curricular, entrevista, los exámenes de conocimientos y psicométricos; éstos serán presentados por los aspirantes en etapas sucesivas y bajo el orden establecido por el Órgano Político Administrativo, condicionados a la acreditación de cada una de estas etapas para tener derecho a la aplicación de las posteriores hasta concluir el proceso de selección.

El examen de conocimientos comprenderá los temas que se relacionan en la Guía para Aspirantes a Verificadores Administrativos, la cual será entregada a los participantes para su consulta el día de su registro.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto a criterio del C. Jefe Delegacional en Tlalpan.

A t e n t a m e n t e

(Firma)
Director General Jurídico y de Gobierno
Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón

(Firma)
Director General de Administración
Lic. Juan Manuel López Ramírez

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 fracción VI y 95 bis fracciones III, VIII, IX, XII y XIII, XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3° 4 y 7° fracciones I, XIII, XXIII, y XXXIII, 11, y 42, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 35, 37 39 y 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal 1°, 6°, 33 fracción y 82 del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público, además de realizar todas aquellas acciones tendientes a promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de verificación física mecánica, para que las unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Colectivo, se realice con eficiencia y eficacia, además de garantizar la seguridad de los usuarios y peatones.

Que de acuerdo al convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Transportes y Vialidad trabajarán de manera conjunta en el "Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito Federal" instrumentado para conocer los equipos que se comercializan a nivel internacional de revisión y sus parámetros en los sistemas de frenos, suspensión y dirección de los vehículos, y determinar los niveles de cumplimiento que presentan las unidades, materia del presente Acuerdo.

Tomando en consideración lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASES

PRIMERO: Los concesionarios o permisionarios están obligados a prestar en condiciones de seguridad y confort el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Distrito Federal, manteniendo en buen estado físico y mecánico sus unidades.

SEGUNDO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión físico-mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2005, para acreditar la inspección física mecánica en el Programa Piloto no tendrá costo alguno en el verificentro autorizado.

TERCERO: Para garantizar el buen estado físico y mecánico de las unidades que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo, éstas deberán cumplir los siguientes requisitos físicos y mecánicos:

FRENOS

El vehículo deberá contar con un sistema de frenado cuyo estado de los componentes garantice la seguridad del operador y los pasajeros. La medición del estado del sistema de frenado se realizará utilizando un frenómetro de rodillos. La prueba se realizará cuando se pongan automáticamente en funcionamiento los mismos, el encargado de realizar la prueba accionará el pedal de freno y se determina en % la desigualdad de las fuerzas de frenado entre la llanta derecha e izquierda para ambos ejes (delantero y trasero). Los resultados se transmitirán a través de un sistema automatizado y se comparan con límites dentro y fuera de norma.

DIRECCIÓN

El vehículo deberá tener una correcta alineación, misma que se medirá utilizando un equipo de alineación de paso. La prueba se realizará una vez que el encargado desplace el vehículo y las llantas pasen, sobre una o dos placas empotradas en la pista de inspección. La inclinación lateral de las placas se transmitirá a través de un sistema automatizado en unidades m/km y los resultados se comparan con los límites dentro y fuera de norma.

Prueba de holguras, ésta se realizará a través de montar las llantas delanteras del vehículo sobre dos placas móviles, el encargado de realizar la prueba accionará neumáticamente desde la fosa o plataforma en sentido longitudinal y transversal las placas, para conocer las condiciones de la dirección, barras de dirección y barras de suspensión.

SUSPENSIÓN

La suspensión deberá estar en buen estado. La prueba se realizará a través de que el vehículo se encuentre con el eje (delantero o trasero) a comprobar sobre la plataforma del banco de amortiguadores, el encargado de realizar la prueba accionará el control y se iniciará con la vibración de la plataforma izquierda y después la derecha. Los resultados se transmitirán a través de un sistema automatizado en unidades de mm y en %, y se compararán con los límites dentro y fuera de norma.

LLANTAS

Todas las llantas deberán ser del mismo tamaño, no deberán presentar protuberancias o defectos que alteren su operación, el dibujo de las llantas no podrá ser inferior a los 2 mm. de profundidad, deberán contar con birlos y tuercas completas lo cual será revisado utilizando un micrómetro.

LUCES INTERIORES Y EXTERIORES

Las luces del vehículo, interiores como exteriores, deberán funcionar en su totalidad, lo cual se verificará prendiendo todas las luces y grabando este proceso con la cámara correspondiente.

HOJALATERÍA Y CROMÁTICA Y PINTURA EXTERIOR

El vehículo no deberá presentar golpes o abolladuras que afecten la estructura original del vehículo, su imagen o las condiciones de operación. Deberá portar la cromática oficial autorizada, este procedimiento será revisado de manera visual y grabado con el equipo correspondiente.

PUERTAS DE ASCENSO Y DESCENSO

Se verificará que las puertas de ascenso y descenso cierren y abran correctamente, este proceso se verificará accionando el sistema de control de puertas y grabado con el equipo correspondiente.

DEFENSAS

Las defensas del vehículo deberán estar bien sujetas a la altura que protejan la carrocería, en posición horizontal, sin golpes o abolladuras notorias, lo que se verificará durante la prueba visual y será grabado con el equipo correspondiente.

CRISTALES, LIMPIA PARABRISAS Y ESPEJOS

El estado general del parabrisas, ventanillas y medallón, así como sus marcos no deberán presentar roturas o astilladuras, y deberán permitir la visibilidad hacia el interior del vehículo, los limpia parabrisas deberán contar con dos plumas que funcionen correctamente, los brazos completos y sin oxidaciones. En el caso de traer pantalla en la parte superior del parabrisas ésta no podrá ser mayor a 10 cm. Los espejos retrovisores laterales exteriores deberán estar fijos y completos, la revisión de este procedimiento formará parte de la revisión visual, siendo grabada con el equipo correspondiente.

CUARTO: EL sorteo se llevará en un sólo evento el 29 de julio de 2005 en las instalaciones de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y los resultados que indicarán placa y período de presentación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Módulos de Revista Vehicular, Control Vehicular, Licencia Tarjetón, en la Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad; en las oficinas de Licencias y Control Vehicular ubicadas en las 16 Delegaciones Políticas; en todos los Centros de Verificación Ambiental en el Distrito Federal (VERIFICENTROS); en las taquillas de todas las estaciones del Metro y en la Dirección Electrónica de la Secretaría de Transportes y Vialidad: <http://www.setravi.df.gob.mx>, y notificación personal.

QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas en los verificentros autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad y acreditar la revisión física mecánica, conforme a los puntos señalados en la base del presente Acuerdo, en el siguiente verificentro:

Nombre del Verificentro	Número	Modalidad	Domicilio
Pedregal, S.A. de C. V.	TL9030	Pasajeros	Carretera Picacho Ajusco No. 933, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan

SEXTO: Los vehículos de modelo 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y posteriores, así como los que acreditaron la Inspección Física Mecánica en 2004, deberán realizar el trámite de Revista Vehicular previo pago de derechos y quedaran exentos por única vez de ser inspeccionados física y mecánicamente, lo que no exime a los concesionarios o permisionarios de que sus unidades se mantengan en buen estado y cumplan con los requisitos físico-mecánicos conforme al acuerdo.

SEPTIMO: Los concesionarios que sustituyan sus unidades, antes o posterior de llevarse a cabo el sorteo oficial de selección de unidades, o en el lapso de la presentación de la unidad a la revisión física mecánica, quedarán exentos de ser seleccionados mediante sorteo y de ser inspeccionados física y mecánicamente, previa presentación en la Dirección Jurídica de los documentos en original que así lo acrediten (Baja y Alta del vehículo, tarjeta de circulación, Factura, o Contrato de Crédito del Banco o la Agencia).

OCTAVO: En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados en la base segunda del presente Acuerdo sobre la inspección física mecánica, tendrá el concesionario o permisionario hasta dos oportunidades más para acreditar la inspección física mecánica, dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la primera revisión.

NOVENO: Para presentar la revisión física mecánica de las unidades seleccionadas, es requisito indispensable haber presentado el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y la declaratoria anual del estado físico mecánico de la unidad correspondiente al presente ejercicio.

DÉCIMO: Los requisitos documentales para acreditar la revisión física mecánica de las unidades seleccionadas, deberán presentar en original y copia:

1. Constancia del trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y declaratoria anual del estado físico mecánico de la unidad correspondiente al presente ejercicio.
2. Tarjeta de circulación vigente
3. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón.

El trámite de inspección física mecánica de la unidad, se llevará a cabo a partir del 1° de septiembre y concluirá el 30 de noviembre de 2005, conforme al siguiente:

CALENDARIO

Período para el trámite de inspección física mecánica de la unidad	Vehículos cuyo número de placa actual (vigente) registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:
1° AL 30 DE SEPTIEMBRE	5 y 6
15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE	7 y 8
1° AL 30 DE OCTUBRE	3 y 4
15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE	1 y 2
1° AL 30 DE NOVIEMBRE	9 y 0

DÉCIMO PRIMERO: Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y de la Revisión Física Mecánica en el caso de haber sido seleccionados en el sorteo, serán objeto de las sanciones económicas y los vehículos serán remitidos al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario pague la multa correspondiente.

SANCIONES

DÉCIMO SEGUNDO: Los concesionarios que habiendo sido sorteados para presentar la inspección físico mecánica en 2004 y no se presenten en 2005, la Secretaría de Transportes y Vialidad determinará las sanciones conforme a las obligaciones del transporte concesionado señalado en la Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento.

DÉCIMO TERCERO: Será facultad exclusiva de la Dirección Jurídica revisar los casos de siniestro, robo, y los vehículos que se encuentren en el depósito vehicular por infracciones a la Ley de Transporte y su Reglamento, dentro del periodo para la inspección físico mecánica que le corresponde a su terminación, previa exhibición de los documentos originales que así lo acrediten, debiéndose presentar en el segundo piso de Av. Insurgentes 263, esquina Álvaro Obregón, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

- **SINIESTRO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público y/o documento de la Compañía Aseguradora en la que haga constar el siniestro.
- **ROBO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público; en caso de pérdida total o parcial del vehículo, la baja de la unidad o la baja temporal de la prestación del servicio respectivamente.
- **SE ENCUENTRE EN EL DEPÓSITO VEHICULAR POR ALGUNA INFRACCIÓN:** Hoja de resguardo y constancia de recepción de documentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: A partir de su publicación se derogan las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO: La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde al Secretario de Transportes y Vialidad.

Se expide el presente Acuerdo en la oficina del Secretario de Transportes y Vialidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de Julio del 2005.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(Firma)
LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.

Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 fracción VI y 95 bis fracciones III, VIII, XII y XIII, XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3° 4 y 7° fracciones I, XIII, XXIII y XXXIII, 11 y 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 35, 37, 39 y 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal 1°, 6°, 33 fracción VI y 82 del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público, además de realizar todas aquellas acciones tendientes a promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de verificación física mecánica, para que las unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, se realice con eficiencia y eficacia, además de garantizar la seguridad de los usuarios y peatones.

Que de acuerdo al convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Transportes y Vialidad trabajarán de manera conjunta en el "Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal" instrumentado para conocer los equipos que se comercializan a nivel internacional de revisión y sus parámetros en los sistemas de frenos, suspensión y dirección de los vehículos, y determinar los niveles de cumplimiento que presentan las unidades, materia del presente Acuerdo.

Tomando en consideración lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASES

PRIMERO: Los concesionarios o permisionarios, están obligados a prestar en condiciones de seguridad y confort el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal, manteniendo en buen estado físico y mecánico sus unidades.

SEGUNDO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión físico-mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2005, para acreditar la inspección física mecánica en el Programa Piloto no tendrá costo alguno en los verificentros.

TERCERO: Para garantizar el buen estado físico y mecánico de las unidades que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal, deberán cumplir los siguientes requisitos físicos y mecánicos:

FRENOS

El vehículo deberá contar con un sistema de frenado cuyo estado de los componentes garantice la seguridad del operador, los pasajeros y peatones. La medición del estado del sistema de frenado se realizará utilizando un frenómetro de rodillos. La prueba se realizará cuando se pongan automáticamente en funcionamiento los mismos, el encargado de realizar la prueba accionará el pedal de freno y se determina en % la desigualdad de las fuerzas de frenado entre la llanta derecha e izquierda para ambos ejes (delantero y trasero). Los resultados se transmitirán a través de un sistema automatizado y se comparan con límites dentro y fuera de norma.

DIRECCIÓN

El vehículo deberá tener una correcta alineación, misma que se medirá utilizando un equipo de alineación de paso. La prueba se realizará una vez que el encargado desplace el vehículo y las llantas pasen, sobre una o dos placas empotradas en la pista de inspección. La inclinación lateral de las placas se transmitirá a través de un sistema automatizado en unidades m/km y los resultados se comparan con los límites dentro y fuera de norma.

Prueba de holguras, ésta se realizará a través de montar las llantas delanteras del vehículo sobre dos placas móviles, el encargado de realizar la prueba accionará neumáticamente desde la fosa o plataforma en sentido longitudinal y transversal las placas, para conocer las condiciones de la dirección, barras de dirección y barras de suspensión.

SUSPENSIÓN

La suspensión deberá estar en buen estado. La prueba se realizará a través de que el vehículo se encuentre con el eje (delantero o trasero) a comprobar sobre la plataforma del banco de amortiguadores, el encargado de realizar la prueba accionará el control y se iniciará con la vibración de la plataforma izquierda y después la derecha. Los resultados se transmitirán a través de un sistema automatizado en unidades de mm y en %, y se comparan con los límites dentro y fuera de norma.

LLANTAS

Todas las llantas deberán ser del mismo tamaño, no deberán presentar protuberancias o defectos que alteren su operación, el dibujo de las llantas no podrá ser inferior a los 2 mm. de profundidad, deberán contar con birlos y tuercas completas lo cual será revisado utilizando un micrómetro.

LUCES INTERIORES Y EXTERIORES

Las luces del vehículo, interiores como exteriores, deberán funcionar en su totalidad, lo cual se verificará prendiendo todas las luces y grabando este proceso con la cámara correspondiente.

HOJALATERÍA Y CROMÁTICA Y PINTURA EXTERIOR

El vehículo no deberá presentar golpes o abolladuras que afecten la estructura original del vehículo, su imagen o las condiciones de operación. Deberá portar la cromática oficial autorizada, este procedimiento será revisado de manera visual y grabado con el equipo correspondiente.

DEFENSAS

Las defensas del vehículo deberán estar bien sujetas a la altura que protejan la carrocería, en posición horizontal, sin golpes o abolladuras notorias, lo que se verificará durante la prueba visual y será grabado con el equipo correspondiente.

CRISTALES, LIMPIA PARABRISAS Y ESPEJOS

El estado general del parabrisas, ventanillas y medallón, así como sus marcos no deberán presentar roturas o astilladuras, y deberán permitir la visibilidad hacia el interior del vehículo, los limpia parabrisas deberán contar con dos plumas que funcionen correctamente, los brazos completos y sin oxidaciones. En el caso de traer pantalla en la parte superior del parabrisas ésta no podrá ser mayor a 10 cm. Los espejos retrovisores laterales exteriores deberán estar fijos y completos, la revisión de este procedimiento formará parte de la revisión visual, siendo grabada con el equipo correspondiente.

CUARTO: EL sorteo se llevará en un sólo evento el 29 de julio de 2005 en las instalaciones de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y los resultados que indicarán placa y período de presentación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Módulos de Revista Vehicular, Control Vehicular, Licencia Tarjetón, en la Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad; en las oficinas de Licencias y Control Vehicular ubicadas en las 16 Delegaciones Políticas; en todos los Centros de Verificación Ambiental en el Distrito Federal (VERIFICENTROS); en las taquillas de todas las estaciones del Metro y en la Dirección Electrónica de la Secretaría de Transportes y Vialidad: <http://www.setravi.df.gob.mx>, y notificación personal.

QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas en los verificentros autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad y acreditar la revisión física mecánica, conforme a los puntos señalados en la base del presente Acuerdo, en los siguientes verificentros:

Nombre del Verificentro	Número	Modalidad	Domicilio
San Rafael, S.A. de C. V.	CU9072	Taxi	Calle Manuel María Contreras No. 16, Col. San Rafael, CP. 06470, Delegación Cuauhtémoc.
Express Veyca, S.A. de C.V.	CU9023	Taxi	Calzada de Guadalupe No. 70, Col. Ex-hipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Delegación Cuauhtémoc
Proyecciones Ambientales, S.A. de C.V.	AO9025	Taxi	Insurgentes Sur No. 2358, Col. Ermita San Angel, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón.
Mac 4, S.A. de C.V.	IZ9010	Taxi	Av. Taxqueña No. 2395, Col. San Francisco Culhuacán, C.P. 09800, Delegación Iztapalapa.

SEXTO: Los vehículos de modelo 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y posteriores, así como los que acreditaron la Inspección Física mecánica en 2004, deberán realizar el trámite de Revista Vehicular previo pago de derechos y quedarán exentos por única vez de ser inspeccionados física y mecánicamente, lo que no exime a los concesionarios o permisionarios de que sus unidades se mantengan en buen estado y cumplan con los requisitos físico-mecánicos conforme al acuerdo.

SEPTIMO: Los concesionarios que sustituyan sus unidades por modelos actuales, o que se inscriban o se encuentren dentro del programa de financiamiento de sustitución de taxis del Gobierno del Distrito Federal y que acrediten que cuentan con la aprobación del crédito (BANORTE, HSBC, SICREA, SUAUTO), antes o posterior de llevarse a cabo el sorteo oficial de selección de unidades, o en el lapso de la presentación de la unidad a la revisión física mecánica, quedarán exentos de ser seleccionados mediante sorteo y de ser inspeccionados física y mecánicamente, previa presentación en la Dirección Jurídica de los documentos en original que así lo acrediten (Baja y Alta del vehículo, tarjeta de circulación, Factura, Notificación de aceptación de crédito o financiamiento del Banco o la agencia; notificación de aprobación por la SETRAVI, Convenio de adhesión al Programa, Contrato de Crédito del Banco o la Agencia, según cada caso).

OCTAVO: En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados en la base segunda del presente Acuerdo sobre la inspección física mecánica, tendrá el concesionario o permisionario hasta dos oportunidades más para acreditar la inspección física mecánica, dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la primera revisión.

NOVENO: Para presentar la revisión física mecánica de las unidades seleccionadas, es requisito indispensable haber presentado el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y la declaratoria anual del estado físico mecánico de la unidad correspondiente al presente ejercicio.

DÉCIMO: Los requisitos documentales para acreditar la revisión física mecánica de las unidades seleccionadas, deberán presentar en original y copia:

1. Constancia del trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y declaratoria anual del estado físico mecánico de la unidad correspondiente al presente ejercicio.
2. Tarjeta de circulación vigente
3. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón.

El trámite de inspección física mecánica de la unidad, se llevará a cabo a partir del 1º de septiembre y concluirá el 30 de noviembre de 2005, conforme al siguiente:

CALENDARIO

Período para el trámite de inspección física mecánica de la unidad	Vehículos cuyo número de placa actual (vigente) registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:
1° AL 30 DE SEPTIEMBRE	5 y 6
15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE	7 y 8
1° AL 30 DE OCTUBRE	3 y 4
15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE	1 y 2
1° AL 30 DE NOVIEMBRE	9 y 0

DÉCIMO PRIMERO: Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y de la Revisión Física Mecánica en el caso de haber sido seleccionados en el sorteo, serán objeto de las sanciones económicas y los vehículos serán remitidos al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario pague la multa correspondiente.

SANCIONES

DÉCIMO SEGUNDO: Los concesionarios que habiendo sido sorteados para presentar la inspección físico mecánica en 2004 y no se presenten en 2005, la Secretaría de Transportes y Vialidad determinará las sanciones conforme a las obligaciones del transporte concesionado señalado en la Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento.

DÉCIMO TERCERO: Será facultad exclusiva de la Dirección Jurídica revisar los casos de siniestro, robo, y los vehículos que se encuentren en el depósito vehicular por infracciones a la Ley de Transporte y su Reglamentos, dentro del periodo para la inspección físico mecánica que le corresponde a su terminación, previa exhibición de los documentos originales que así lo acrediten, debiéndose presentar en el segundo piso de Av. Insurgentes 263, esquina Álvaro Obregón, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

- **SINIESTRO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público y/o documento de la Compañía Aseguradora en la que haga constar el siniestro.
- **ROBO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público; en caso de pérdida total o parcial del vehículo, la baja de la unidad o la baja temporal de la prestación del servicio respectivamente.
- **SE ENCUENTRE EN EL DEPOSITO VEHICULAR POR ALGUNA INFRACCIÓN:** Hoja de resguardo y constancia de recepción de documentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: A partir de su publicación se derogan las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO: La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde al Secretario de Transportes y Vialidad.

Se expide el presente Acuerdo en la oficina del Secretario de Transportes y Vialidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 de julio del 2005.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(Firma)
LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Secretaría de Salud Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 016

Mtra Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3°, 23, 24 Inciso "A", 25 inciso "A" fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional a precios unitarios y tiempo determinado para contratar trabajos de: Mantenimiento Mayor en los Hospitales Pediátricos; San Juan de Aragón y Coyoacán y Materno Infantil Inguarán, Así como La Adecuación de las áreas de los Servicios de Urgencias y Consulta Externa en el Hospital Pediátrico Villa a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-026-05	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	29/07/2005 09:00 a 14:00 hrs.	01/08/2005 10:00 hrs.	01/08/2005 13:00 hrs.	08/08/2005 10:00 hrs.	10/08/2005 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de Mantenimiento Mayor en los Hospitales Pediátricos; San Juan de Aragón, Coyoacán y Materno Infantil Inguarán de la Secretaría de Salud del Distrito federal.	15/08/2005	30/11/2005	\$ 1'485,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-027-05	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	29/07/2005 09:00 a 14:00 hrs.	02/08/2005 10:00 hrs.	02/08/2005 13:00 hrs.	08/08/2005 13:00 hrs.	10/08/2005 13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Adecuación de las áreas de los Servicios de Urgencias y Consulta Externa en el Hospital Pediátrico Villa de la Secretaría de Salud del Distrito federal.	15/08/2005	30/11/2005	\$ 970,000.00

- Los casos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictámenes números: 03/2da.Ext./05 y 04/2da. Ext/05, en la Segunda Sesión Extraordinaria del día 24 de Junio de 2005.
- Bases de licitación: estarán disponibles para su consulta, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y para su venta en la Unidad Departamental de Tesorería de la Convocante, ubicadas en la calle de Xocongo No. 225, segundo y tercer piso respectivamente, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, teléfono 57-40-62-28.
- Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: **Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>, mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- Requisitos para adquirir bases de la Licitación Pública Nacional, publicada en esta convocatoria:
 - a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
 - b) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula fiscal. (R.F.C.)
 - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para personas morales. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, (pasaporte, cartilla del S.M.N. o credencial de elector), para persona física.
 - d) Copia de la declaración anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2004 completa para personas morales y del 2003 para personas físicas así como los estados de situación financiera auditados del mismo ejercicio por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo deberá de anexar los pagos parciales mensuales del I.S.R. e I.V.A. correspondiente a los meses: de Enero a Mayo del ejercicio fiscal de 2005, (anexar originales y copias.)
 - e) Experiencia técnica: se requiere una experiencia en trabajos similares en concepto y monto, al catálogo de conceptos propuesto para esta Licitación, ejecutados en Unidades Hospitalarias, comprobable con copias de contratos y actas de entrega recepción de los mismos, (no se aceptarán subcontratos).
 - f) Copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal, en la especialidad correspondiente.
- Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la convocante, de la Secretaría de Salud del D.F. 2do. Piso.
- Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en el domicilio y horario señalado en esta convocatoria.
- Propuestas: se entregarán de forma directa, deberán redactarse en español y los precios serán en moneda nacional.
- Anticipos: La Dependencia ha determinado **No Otorgar Anticipos**.
- Subcontratación: no se subcontratará.
- Garantía de seriedad de la propuesta: 6% del monto de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
- **NOTAS:**
- Antes de efectuar el pago ya sea por el sistema compraNET o por ventanilla, los interesados deben acudir al domicilio de la Convocante para acreditar que cumplen con los requisitos para adquirir las bases de la licitación
- El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar en el proceso licitatorio.

México, Distrito Federal 27 de Julio de 2005

Firma

(Firma)

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján
Directora General de Administración

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014-05

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y subestaciones eléctricas; equipos de aire acondicionado; bombas de agua, autoclave, hidroneumáticos, calderas y motores, instalados en los diferentes inmuebles de la PGJDF, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-018-05	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	29/07/2005	01/08/2005 10:00 horas	05/08/2005 10:00 horas	10/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad con IVA Artículo 63 LADF
01	C810600004	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y subestaciones eléctricas	Contrato abierto	Monto mínimo \$100,000.00 Monto máximo \$200,000.00
02	C810600004	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado	Contrato abierto	Monto mínimo \$200,000.00 Monto máximo \$400,000.00
03	C810600004	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bombas de agua, autoclave, hidroneumáticos, calderas y motores	Contrato abierto	Monto mínimo \$100,000.00 Monto máximo \$200,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de prestación de servicios: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Araceli González Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública.

México, D.F., a 27 de julio del 2005
 EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 (Firma)
 ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal:

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/05/2005, para la **enajenación de desecho de bronce (proveniente de medidores de agua)**, bajo las siguientes especificaciones:

COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	ENTREGA DE DUDAS A LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	ACTO DE FALLO	PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS
\$5,000.00	27 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 9:00 A 15:00 Y 17:00 A 19:00 HRS. EN DÍAS HÁBILES	27 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO, EN DÍAS HÁBILES	8 DE AGOSTO	9 DE AGOSTO 10:00 HRS.	10 DE AGOSTO 10:00 HRS.	11 DE AGOSTO 10:00 HRS.	12 AL 16 DE AGOSTO DÍAS HÁBILES	10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE ENTREGA DE BIENES
LOTE	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD		UNIDAD
ÚNICO	DESECHO DE BRONCE PROVENIENTE DE MEDIDORES DE AGUA					20,197		KGS.

Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de la Licitación mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Subdirección de Control de Inventarios, sito en Av. Juárez No. 92, 8° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtemoc, C.P. 06040.

La enajenación de los bienes de referencia se hará por el lote completo, mismos que se localizan en las instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de la Licitación. Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en el lugar donde se encuentran concentrados, previo pago de las bases de licitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote de bienes, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado; cheque de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Los actos de junta de aclaración de bases, recepción y apertura de ofertas y fallo se llevarán a cabo en Av. Juárez No. 92, 7° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040.

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(Firma)

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

MÉXICO D.F., A 27 DE JULIO 2005.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AL EXTRANJERO

Convocatoria: 005

C. P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de un "VEHÍCULO DE DESAZOLVE BIVIAL, CON UNA UNIDAD DE SERVICIO COMBINADO PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CON AGUA A ALTA PRESIÓN Y ASPIRACIÓN DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS". de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-007-05	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	02/08/2005	05/08/2005 11:00 horas	03/08/2005 22:00 horas	09/08/2005 11:00 horas	09/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480600030	VEHÍCULO DE DESAZOLVE BIVIAL, CON UNA UNIDAD DE SERVICIO COMBINADO PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CON AGUA A ALTA PRESIÓN Y ASPIRACIÓN DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo,. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Agosto del 2005 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de Agosto del 2005 a las 22:00 horas en: El lugar y horario establecido para la visita se encuentra descrito en el numeral 3.3.1 de las bases de la presente licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Agosto del 2005 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Agosto del 2005 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano, Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacenes, No. 50 Y 51 del Sistema de Transporte Colectivo "ZARAGOZA", Ubicado en la calle de Fuerza Aérea No. 198, Colonia Cuatro Árboles, Delegación Venustiano Carranza, C.P.15740., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 09:00 A 14:00.
- Plazo de entrega: 30 de noviembre de 2005.
- El pago se realizará: De acuerdo con el numeral 9.1 de las bases de licitación..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
-

MEXICO, D.F., A 27 DE JULIO DEL 2005.
C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN
GERENTE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.
(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 005

El C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las personas físicas y morales a participar en la licitación para la adquisición de MADERAS, MARMOLES, LOSETAS Y DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCION de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-005-05	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	29/07/2005	01/08/2005 10:00 horas	04/08/2005 09:00 a 18:00	05/08/2005 10:00 horas	15/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200008	Mármol Sto. Tomás en placa para huella de 60 x 30 x 2 cms. con dos ranuras de 3 x 5 mm. en la nariz a cada 2 cms. una cara y un canto longitudinal pulidos y brillados.	18,117	Pieza
2	C780200008	Mármol Sto. Tomas en placa para huella de 60 x 32 x2 cms. con 2 ranuras de 3 x 5 mm. en la nariz a cada 2 cms. una cara y un canto longitudinal pulidos y brillados.	7,441	Pieza
3	C780200008	Resina poliéster 8016 con aplicador para resanes de mármol.	3,650	Kilogramo
4	C780200008	Mármol Sto. Tomas de 60 x 40 x 2 cms. una cara pulida brillada con doble ranura en la nariz como antiderrapante.	6,028	Pieza
5	C780200008	Cemento Portland gris tipo "I" o normal en sacos de 50 kg	74,500	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4962, 5627-4437, los días 27, 28 y 29 de julio de 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2005 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: Luis Moya Número 102- P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La entrega de las muestras y/o catálogos se realizará en la Coordinación de Compras en el País, el 04 de Agosto de 2005 de 09:00 a 18:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 05 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 15 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número 1 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 14 de septiembre de 2005.
- El pago de los bienes será dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE JULIO DEL 2005.
C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RUBRICA.
(Firma)

CANCELACIÓN A LA CONVOCATORIA 016 RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001022-018-05

Mediante oficio número DGAM/DGA/1049/2005, de fecha 20 de julio de 2005, el C. Miguel Armando Montecino Montecino Director General de Administración en la Delegación Gustavo A. Madero, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos (DGJEL) la cancelación a la publicación de la Convocatoria 016/2005.

Por un error en la Edición de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la DGJEL publicó dicha convocatoria con fecha 25 de julio del presente año, por lo que éste Órgano de Difusión Oficial, hace pública la CANCELACIÓN de la referida Convocatoria.

Lo anterior de conformidad con el artículo 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal del 21 de septiembre de 1987. -----

27 de julio de 2005

**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PUBLICACIONES Y TRÁMITES FUNERARIOS**
(Firma)
C. RAÚL ESCOBAR BRIONES

SECCIÓN DE AVISOS

PROMOTORA ESTRELLA, S.C.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2005
(pesos)

Activos	
Caja	5,000.00
Terreno	4,194.30
Edificio	1.00
Total de Activos	9,195.30
Pasivo	
Total de Pasivos	00.00
Capital	
Capital Social Fijo	5,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	4,195.30
Resultado del ejercicio	00.00
Total de capital	9,195.30

Total pasivo y capital	9,195.30
	=====

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 06 de Julio de 2005.

Liquidador

(Firma)

Sr. Isaac Farca Misrahy

WULFTEC INTERNACIONAL LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.

WULFTEC INTERNACIONAL LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE MARZO DE 2005

(Cantidades en Pesos)

<u>Activo</u>	
Circulante	0.00
Fijo	0.00
Total Activo	0.00
<u>Pasivo</u>	
Otros Cuentas por Pagar	0.00
Total Pasivo	0.00
<u>Capital</u>	
Capital Social	80,000.00
Pérdidas Acumuladas	(80,000.00)
Total Capital	0.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, distrito Federal, a 10 de Mayo de 2005

(Firma)

C.P. Javier Mendoza García.

Liquidador

**GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2005**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	205,334	PROVEEDORES	1,704,863
DEUDORES	85,120	ACREEDORES DIVERSOS	1,456,087
CUENTAS POR COBRAR A FILIALES	1,070,608	IMPUESTOS POR PAGAR	200,473
IVA ACREDITABLE	184,400		
INVENTARIO	1,406,476	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	3,361,423
	SUMA		
	2,951,938		
PAGOS ANTICIPADOS	405,270	RESERVAS	203,387
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,357,208	TOTAL PASIVO	3,564,810
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE COMPUTO	797,796	CAPITAL SOCIAL	2,389,252
EQUIPO DE RESTAURANTE	7,183,810	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	8,352,282
EQUIPO DE OFICINA	354,622	RESULTADO DEL EJERCICIO	536,979
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	7,267,991		
TOTAL ACTIVO FIJO	15,604,219		
DEPRECIACION ACUMULADA	(8,185,355)		
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	7,418,864	TOTAL CAPITAL CONTABLE	11,278,513
OTROS ACTIVOS	4,067,251		
TOTAL ACTIVO	14,843,323	SUMA PASIVO Y CAPITAL	14,843,323

(Firma)

ING. VICTOR E. CACHOUA FLORES
PRESIDENTE

(Firma)

C.P. MARGARITO ORTEGA PEREZ
CONTADOR GENERAL

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2005

	INGRESOS	
INGRESOS		28,220,969
COSTOS		10,143,212
	UTILIDAD BRUTA	18,077,757
GASTOS		
POR SERVICIOS		6,056,473
OPERACIONALES		3,962,541
NO OPERACIONALES		7,324,130
	UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN	734,613
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES A CARGO		0
INTERESES A FAVOR		(2,006)
PERDIDA EN CAMBIOS		5,027
GANANCIA EN CAMBIOS		(30,910)
	SUMA COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(27,888)
OTROS GASTOS		411,652
OTROS INGRESOS		(423,187)
	SUMA OTROS GASTOS E INGRESOS	(11,535)
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMP Y PTU	774,036
RESERVA ISR		237,057
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	536,979

(Firma)
 ING. VICTOR E. CACHOUA FLORES
 PRESIDENTE

(Firma)
 C.P. MARGARITO ORTEGA PEREZ
 CONTADOR GENERAL

ITAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2005

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	11,985,875	PROVEEDORES	5,188,259
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	3,353,409	ACREEDORES DIVERSOS	15,097,221
CUENTAS POR COBRAR A FILIALES	5,024,365	DOCUMENTOS POR PAGAR	16,971,472
I.V.A. ACREDITABLE	1,224,217	IMPUESTOS POR PAGAR	1,770,757
INVENTARIOS	6,587,671		
	<hr/>	SUMA	<hr/>
ACTIVO CIRCULANTE	28,175,537		39,027,709
PAGOS ANTICIPADOS	9,546,795		
	<hr/>	LARGO PLAZO	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	37,722,332	DOCUMENTOS POR PAGAR	16,098,334
ACTIVO FIJO		TOTAL LARGO PLAZO	<hr/>
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,388,922		55,126,043
EQUIPO DE OFICINA	2,905,019		
EQUIPO DE COMPUTO	5,834,366		
EQUIPO DE RESTAURANTE	45,934,266		
MEJORAS A LOCALES			
ARRENDADOS	67,429,737	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO FIJO	126,492,310	CAPITAL SOCIAL	20,154,938
DEPRECIACION ACUMULADA	(43,590,026)	RESERVA LEGAL	4,030,986
	<hr/>	RESULTADO EJERC ANT	63,013,907
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	82,902,284	RESULTADO DEL EJERCICIO	9,056,373
			<hr/>
INVERSIONES EN ACCIONES	10,796,537	TOTAL CAPITAL CONTABLE	96,256,204
OTROS ACTIVOS	19,961,094		
SUMA ACTIVO	<hr/> 151,382,247 <hr/>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 151,382,247 <hr/>

(Firma)
ING. VICTOR E. CACHOUA FLORES
PRESIDENTE

(Firma)
C.P. MARGARITO ORTEGA PEREZ
CONTADOR GENERAL

ITAL ALIMENTOS,S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2005

	INGRESOS	
INGRESOS		181,189,131
COSTOS		64,465,528
	UTILIDAD BRUTA	116,723,603
GASTOS		
POR SERVICIOS		33,361,645
OPERACIONALES		22,482,107
NO OPERACIONALES		47,293,784
	UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN	13,586,067
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES A CARGO		502,093
INTERESES A FAVOR		(68,705)
PERDIDA EN CAMBIOS		589,553
GANANCIA EN CAMBIOS		(298,350)
	SUMA COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	724,591
OTROS GASTOS		12,335,235
OTROS INGRESOS		(9,774,969)
	SUMA OTROS GASTOS E INGRESOS	2,560,266
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMP Y PTU	10,301,210
RESERVA ISR		1,244,837
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	9,056,373

(Firma)
 ING. VICTOR E. CACHOUA FLORES
 PRESIDENTE

(Firma)
 C.P. MARGARITO ORTEGA PEREZ
 CONTADOR GENERAL

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL S.A. DE C.V.
ITAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

En asambleas generales extraordinarias de accionistas efectuadas simultáneamente con fecha catorce de Julio de 2005, el cien por ciento de los accionistas de cada una de las sociedades “Grupo Amigos de San Angel” S.A. de C.V., e “Ital Alimentos” S.A. de C.V.. acordaron fusionar estas dos sociedades, asumiendo el carácter de fusionante la primera de ellas, sin cambiar su objeto social ni su domicilio ni su régimen de administración.

En virtud de esta fusión, la fusionante adquiere a título de causahabiente universal todos los derechos y obligaciones que fueran de la sociedad fusionada y consecuentemente la titularidad de todos los activos y pasivos de la misma. Esta fusión surtirá todos sus efectos legales el día primero de Agosto de 2005, para lo cual ha recabado la conformidad de los acreedores de las dos sociedades y se habrá efectuado previamente la inscripción de la escritura relativa a la fusión en el Registro Público de Comercio.

México, Distrito federal, a 14 de Julio de 2005.

(Firma)

Ing. Víctor Eduardo Cachoúa Flores
Delegado especial.

“VALNAMEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN”

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “VALNAMEX”, SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 21 de mayo del año 2004, se acordó cambiar su Régimen Jurídico de la sociedad de SOCIEDAD ANÓNIMA a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y aumento de su capital social en su parte fija, para quedar en la suma de doscientos mil pesos, moneda nacional, reformando al efecto sus artículos primero y sexto de sus estatutos sociales. La cual quedó protocolizada mediante escritura número 48905, de fecha 03 de septiembre del año 2004, ante la fe del LIC. JOSÉ EMMANUEL CARDOSO PÉREZ GROVAS, Notario No. 43 del D.F.

(Firma)

SR. DANIEL WORNOVITZKY MOZEICO
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

**Distribución de Gas Natural, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación
1ª Publicación**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Distribución de Gas Natural, S.A. de C.V., me permito publicar el balance final de liquidación de esta Sociedad, en los siguientes términos:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2004

A C T I V O

Activo Circulante:

Caja y Bancos	284.65
Suma activo circulante	284.65
Total Activo	284.65

C A P I T A L

Capital Contable:

Capital social	501,800.00
Resultados acumulados	(735,346.13)
Efectos de reexpresión	236,124.28
Resultado del ejercicio	(2,293.50)
Suma capital contable	284.65
Total Capital	284.65

La parte que corresponde a cada accionista dentro del haber social de la Sociedad, de conformidad con el número total de acciones que cada uno detenta, es a razón de \$0.0005672 por acción.

Este balance y los demás papeles de la Sociedad, se encuentran a disposición de los accionistas de Distribución de Gas Natural, S.A. de C.V., en el domicilio de la Sociedad ubicado en Avenida Revolución 1387, Col. Campestre Tlacopac, C. P. 01040 en México, Distrito Federal.

Ciudad de México, D. F., a 12 de julio de 2005

(Firma)

Luis Alfonso García Agoitia.
Liquidador

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BORGIO

En el Exp. No. 35/2004 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por EXXONMOBIL SERVICIOS PETROLEROS MEXICO S.A. DE C.V. en contra de GRUPO QUEROIL S.A. DE C.V. GASOLINERAS GRUPO MEXICANO S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD dicto un auto que en lo conducente dice.- México.. Distrito Federal a doce de julio del dos mil cinco. "...con fundamento en el artículo 1070 del Código Comercio reformado y 122 del Código de Procedimientos Civiles reformado de aplicación supletoria emplácese al codemandado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BORGIO haciéndole saber que tiene un término de VEINTE DÍAS, que empezará a correr a partir del día siguientes a la última publicación de los edictos, para contestar la demanda en su contra quedando a su disposición en el local de este juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos a efecto de que las recoga para que pueda preparar su defensa..."

México, D.F. a 13 de julio del 2005.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN: EL PERIODICO REFORMA.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)